



SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTO DE ASesoría JURÍDICA
DPT. ASSES/FAO/PA/B/VEE



03

CIRCULAR Nº C32 12 /

Santiago, 13 DIC. 2010

**IMPARTE INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA NGTA Nº 18 Y DEFINE
CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS CFPT DEL SNSS
PARA LAS CARRERAS PROFESIONALES**

Tal como lo señala la NGTA Nº 18, la formación de profesionales y técnicos para el Sector Salud constituye un eje estratégico en el desarrollo del sistema de salud y en el cumplimiento de las políticas del área. Sin perjuicio de lo anterior, dada la complejidad que esta relación ha adquirido, las autoridades ministeriales han estimado necesario, relevar algunos aspectos de la NGTA Nº 18 en la perspectiva de garantizar su adecuada aplicación, siendo la definición de criterios de asignación de los CFPT, con sus respectivas ponderaciones y puntajes un instrumento efectivo para tal finalidad.

De acuerdo con lo señalado, en el marco de las disposiciones de la NGTA Nº18, a continuación se formulan una serie de orientaciones específicas que deberán ser aplicadas por los Servicios de Salud y los Establecimientos Autogestionados en Red, con la finalidad de alcanzar gradualmente el estadio definitivo de la relación docente asistencial definido en la citada norma.

I. Proceso de Implementación Gradual de la NGTA Nº 18.

Considerando que para muchos establecimientos de la red asistencial ha sido difícil ajustar la situación actual a las disposiciones de la NGTA Nº 18, en la modificación realizada a comienzos del presente año, se incorporó una definición del estadio definitivo que se espera tenga la relación docente asistencial. El propósito de esta definición es tener una visión objetiva y permitir una adecuación gradual, según la condición de los convenios vigentes, buscando evitar incumplimientos contractuales o afectar el normal desarrollo de los proyectos educativos ya iniciados.

Este estadio definitivo de la relación docente asistencial, considera:

- Desarrollo de relaciones de largo plazo.
- Convenios que consideren las necesidades de desarrollo regional.
- Centros Formadores que tiendan a la concentración regional.
- Relación docente asistencial que contribuya al cumplimiento de la política de salud.
- Privilegio de los mecanismos no financieros de intercambio.

De acuerdo con lo anterior, la norma define que, en términos óptimos, debiera existir **un convenio con un Centro Formador en cada Servicio de Salud o establecimiento**, utilizando toda la red en sus diferentes niveles de complejidad. Esto supone que los Centros Formadores:

- Imparten varias carreras de la salud.
- Tienden a la concentración.
- Optimizan el uso de su capacidad formadora.
- Privilegian la visión de red asistencial.

Sin perjuicio de lo anterior y en virtud de los resultados obtenidos en el diagnóstico realizado durante el año 2009, la norma admite la convivencia de más de un Centro Formador por Establecimiento, considerando las siguientes definiciones:

- Carrera de medicina: El Centro Formador tendrá carácter de exclusivo en la medida que, cumpliendo con los demás requisitos establecidos en la NGTA N° 18, haga uso de a lo menos un 80% de la capacidad formadora definida para dicha carrera. Si no existe un Centro Formador que alcance este nivel de ocupación, podrá haber hasta dos que accedan al establecimiento en las condiciones que la propia norma señala y siempre dentro del marco de la capacidad formadora previamente definida.
- Demás carreras: El Centro Formador tendrá carácter de preferente en la medida que, cumpliendo con los demás requisitos establecidos en la NGTA N° 18, haga uso de a lo menos un 50% de la capacidad formadora definida para dichas carreras. El acceso de otros Centros Formadores dependerá de la existencia de capacidad formadora, procurando que no más de dos Centros Formadores desarrollen las carreras profesionales no médicas.

Por otra parte, dado que la relación docente asistencial requiere de un nivel de estabilidad que permita el desarrollo de relaciones de carácter estratégico y de largo plazo, se establece que los convenios que se suscriban a futuro, serán de largo plazo y deberán establecer cláusulas de término suficientemente precisas que permitan, en caso de incumplimiento, poner término a los convenios suscritos.

Con el propósito de avanzar en la aplicación plena de NGTA N°18, los Servicios de Salud y Establecimientos Autogestionados en Red (EAR), deberán tener presente lo siguiente:

- Los Servicios de Salud o EAR con convenios próximos a expirar o sin convenios vigentes deberán realizar los procesos de asignación aplicando plenamente todos los criterios normativos establecidos.
- Los Servicios de Salud o EAR con convenios vigentes, deberán:
 - Desarrollar procesos de negociación con los diferentes Centros Formadores en convenio, acordando modalidades y términos de ajuste a la normativa vigente. Este proceso de adecuación parcial no puede implicar prórroga de la fecha de término establecida en los actuales convenios.
 - Esperar la fecha de término de los convenios vigentes e iniciar en ese momento, un nuevo proceso de asignación de los CFPT. Dado que la fecha de término de los convenios suscritos con diferentes Centros Formadores, tienen por lo general diferentes plazos, podría ser necesario establecer “convenios transitorios” que permitan establecer gradualmente una fecha común para todos los Centros Formadores con convenios vigentes, de manera de otorgarles opciones similares de acceso en el marco de los nuevos procesos de asignación de CFPT.
 - Los convenios vigentes que no logren adecuarse a las disposiciones de la NGTA N° 18, deberán rescindirse aplicando las cláusulas que aquellos contengan, siempre y cuando dichas cláusulas, otorguen el respaldo jurídico suficiente para fundamentar esta decisión.

II. Rol de las Comisiones Asesoras en la Relación Docente Asistencial.

Cada Director de Servicio de Salud deberá convocar a la Comisión Local Docente Asistencial periódica y regularmente al menos una vez al mes, potenciando este espacio como una instancia de evaluación de la relación docente asistencial y de intercambio en torno a los proyectos de desarrollo que se definan en el marco de los nuevos convenios docente asistenciales, contribuyendo de esta manera, a la mantención de una relación fluida y transparente con los Centros Formadores, así como a la realización de iniciativas de mutuo beneficio.

En este punto cabe recordar que, de acuerdo con lo señalado en NGTA N° 18, esta instancia tiene un rol activo en la aplicación de la metodología para determinar la capacidad formadora aprobada a través de la Resolución Exenta N° 419 de marzo de 2010, siendo este proceso un punto previo y clave para la suscripción de nuevos convenios docente asistenciales.

III. Contenidos Mínimos a Incluir en los Nuevos Términos de Referencia para la asignación de los CFPT.

Los Términos de Referencia, deben ser aprobados por el Director del Servicio de Salud o por el Director del EAR según corresponda, en este último caso el director de establecimiento deberá sujetarse a las orientaciones técnicas que defina el respectivo Director del Servicio de Salud, quien tiene además la responsabilidad de evaluar si su Servicio cuenta o no con capacidad formadora disponible.

La aprobación de los términos de referencia debe hacerse mediante la dictación de una Resolución que deberá incluir, a lo menos, los siguientes contenidos:

- 1. Introducción**
 - A. Objetivos Proceso de Asignación CFPT
 - B. Participantes
 1. Convocados (Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica).
 2. Contraparte Técnico Administrativa
 3. Comisión Evaluadora
 - C. Etapas del proceso
 1. Entrega de Términos de Referencia
 2. Recepción de Consultas
 3. Respuesta a los Postulantes
 4. Recepción Propuestas
 5. Evaluación Propuesta
 6. Asignación de los CFPT
 7. Proceso Apelación

- 2. Presentación del Establecimiento:**
 - A. Misión y Visión.
 - B. Objetivos Estratégicos.
 - C. Red Asistencial.
 - D. Cartera de Servicios y producción del establecimiento.

- 3. Antecedentes y requerimientos de los CFPT:**
 - A. Capacidad formadora.
 - B. Costos financieros (mayores gastos).
 - C. Propuestas de modalidades de retribución (Proyectos de desarrollo: Áreas y contenidos).
 - D. Exigencias a estudiantes y académicos.
 - E. Estándares de Supervisión.

- 4. Solicitud de Antecedentes al Centro Formador:**
 - A. Presentación de la Institución Formadora:
 1. RUT del Centro Formador (Fotocopia legalizada).
 2. Cedula de Identidad Representante Legal (Fotocopia legalizada).
 3. Constitución de la Sociedad (Escritura).
 4. Misión-Visión.
 5. Sostenibilidad Financiera.
 6. Cuerpo Académico con vínculo contractual estable.
 - B. Otros antecedentes de la Institución Formadora:
 1. Carreras que desean suscribir convenio.
 2. Programas de especialidad médica y odontológica que imparte el Centro Formador.
 3. Acreditación del programa o carrera de acuerdo a la Ley 20.129 o en proceso.
 4. Becarios, comisionados, residentes o especialistas en formación del respectivo Centro Formador.
 5. Plan de estudios y mallas curriculares.
 6. Propuesta utilización de los CFPT.

7. Capacidad de uso permanente.
8. Plan de trabajo con etapas anuales.
9. Plan de Desarrollo.
10. Modalidades de Retribución tales como: oferta de cupos de formación, proyectos específicos de desarrollo, compromiso de aporte a la producción de acciones de salud, aportes valorados)
11. Antecedentes de uso de otros CFPT.
12. Antecedentes de convenios docente asistencial con establecimientos de APS.
13. Declaración por escrito que acredite el conocimiento y aceptación de los Términos de Referencia.
14. Jornadas académicas por títulos y grados que impartirán como Centro Formador.
15. Compromiso de asumir carga asistencial clínica.

IV. Criterios de Asignación, Puntajes y Ponderaciones.

Con la finalidad de asegurar un mejor cumplimiento de la aplicación de la NGTA N°18, el Ministerio ha establecido que los procesos de asignación de los CFPT, deberán considerar para el caso de las carreras profesionales, la aplicación de los criterios y ponderaciones definidos en el anexo adjunto, para la evaluación de las ofertas de los Centros Formadores que aspiren a utilizar los CFPT dependientes del SNSS.

V. Seguimiento.

Con el propósito verificar el cumplimiento de las disposiciones de la NGTA N° 18, como de las presentes instrucciones, los Directores de Servicios de Salud deberán informar el mes de diciembre de cada año, la situación de la relación docente asistencial de los establecimientos de su dependencia.

Sin otro particular lo saluda atentamente,



DR. JAIME MAÑALICH MUXI
MINISTRO DE SALUD

Distribución:

- Gabinete Sr. Ministro
- Gabinete Sra. Subsecretaria de Salud Pública
- Gabinete Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales
- Colegio Médico de Chile
- Asociación de Facultades de Medicina de Chile
- Directores de Servicios de Salud
- Directores de Establecimientos dependientes del SNSS
- División de Gestión de Redes Asistenciales
- División de Atención Primaria
- División de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Depto. de Capacitación, Formación y Estudios

Anexo N° 1

Criterios para la Asignación de los CFPT para las carreras profesionales

Ponderación y Dimensiones para asignación de CFPT

Dimensión	Ponderación	Ponderación
Propuesta de Proyectos de Desarrollo Específicos de impacto docente asistencial financiados por el CF	20	20
Disponibilidad de Cuerpo Docente	20	20
Desarrollo de especialidades priorizadas de acuerdo con necesidades nacionales y locales	15	20
Capacidad de ocupación de la Red y del Establecimiento específico.	20	15
Trayectoria docente asistencial dentro del SNSS.	15	15
Calidad de los proyectos de formación.	10	10
TOTAL	100	100

Criterios Selección para asignación de CFPT (carreras profesionales de la salud)

Dimensión	Ponderación	Factores	Subfactores	Puntaje	Máximo
Calidad de los proyectos de formación.	10	Acreditación Institucional	Acreditación institucional entre 5 y 7 años	2,5	2,5
			Acreditación institucional entre 4 y 3 años	2	
			Acreditación institucional entre 2 y 1 año	1	
			No posee acreditación institucional	0	
		Acreditación de Carrera	Acreditación de carrera entre 5 y 7 años	2,5	2,5
			Acreditación de carrera entre 4 y 3 años	2	
			Acreditación de carrera entre 2 y 1 año	1	
			En proceso de acreditación	0,5	
			Carrera no acreditada	0	
		Acreditación de Programa de especialidad, médica y odontológica (1)	Acreditación por Agencia Acreditadora Autorizada	2	2
			En proceso de acreditación	1	
			Sin acreditación de programa	0	
		Desarrollo curricular adecuado al modelo de salud (Ver evaluación en hoja de trabajo Modelo de Salud)	Desarrolla en su malla curricular a lo menos un 90% de las líneas señaladas	3	3
			Desarrolla en su malla curricular, entre el 89% y 70% de las líneas señaladas	2	
			Desarrolla en su malla curricular, entre el 69% y 50% de las líneas señaladas	1	
			Desarrolla en su malla curricular, menos del 50% de las líneas señaladas	0	
Capacidad de ocupación de la Red y del Establecimiento específico.	15	% de ocupación por carrera en relación con la capacidad formadora del CFPT (promedio)	Propone ocupación promedio por carrera superior al 80% de la capacidad formadora	4	4
			Propone ocupación promedio por carrera de entre un 80 y un 60% de la capacidad formadora	2	
			Propone ocupación promedio por carrera de entre un 59 y un 40% de la capacidad formadora	1	
			Propone ocupación promedio por carrera menor de 40% de la capacidad formadora	0	
		Presencia de los alumnos en los diferentes servicios clínicos y de apoyo solicitados a lo largo del año (estabilidad de la presencia de alumnos)	Sobre el 75% de los alumnos permanecen durante 10 o más meses del año	2	2
			Entre el 75% y el 50% de los alumnos permanecen durante 10 o más meses del año	1	
			Bajo el 50% de los alumnos permanecen durante 10 o más meses del año	0	
		Diversidad de carreras involucradas en la oferta del CF	El CF imparte a lo menos 4 carreras profesionales de la salud, incluyendo medicina	5	5
			El CF imparte a lo menos 3 carreras profesionales de la salud	3	
			El CF imparte menos de 3 carreras profesionales de la salud	1	
		Concentración de los proyectos formativos	El CF concentra su proyecto formativo en un Servicio de Salud y su red	2	2
			El CF distribuye su proyecto formativo en 2 Servicios de Salud y su red	1	
			El CF distribuye su proyecto formativo en 3 Servicios de Salud y su red	0	
		Antigüedad de convenios docente asistenciales con APS	El CF tiene convenios con establecimientos de APS para el desarrollo de su proyecto formativo de más de 5 años	2	2
			El CF tiene convenios con establecimientos de APS para el desarrollo de su proyecto formativo menores de 5 años	1	
			El CF no tiene convenios con establecimientos de APS para el desarrollo de su proyecto formativo	0	

Dimensión	Ponderación	Factores	Subfactores	Puntaje	Máximo		
Desarrollo de especialidades priorizadas de acuerdo con necesidades nacionales y locales	20	Imparte Programas de Especialización y subespecialización médica y odontológica requeridos a nivel nacional	Imparte sobre el 75% de los programas de especialidad requeridas	7	7		
			Imparte entre un 75% y un 50% de los programas de especialidad requeridas	5			
			Imparte menos de 50% y más del 40% de los programas de especialidad requeridas	2			
			Imparte menos de 40% de los programas de especialidad requeridas	0			
		Presencia de becarios, comisionados, residentes, especialistas en formación	0,5 puntos por becario correspondiente a especialidades requeridas, con un máximo de 6 puntos	6	6		
			0,25 puntos por becario correspondiente a especialidades restantes, con un máximo de 3 puntos	3			
			No tiene becarios 0 puntos	0			
		Considera cupos para el Servicio de Salud en especialidades priorizadas localmente	3 o más becas o cupos en especialidades priorizadas	7	7		
			2 becas o cupos en especialidades priorizadas	5			
			1 beca o cupo en especialidades priorizadas	2			
			No ofrece cupos en las especialidades priorizadas	0			
		Disponibilidad de Cuerpo Docente (2)	20	Relación entre Jornadas Completas Equivalentes (JCE) de académicos y alumnos destinadas al CFPT	La propuesta del CF considera, en términos relativos, la mejor relación JCE Académicas/JCE Estudiante	5	5
					La propuesta del CF considera, en términos relativos, una relación JCE Académicas/JCE Estudiante intermedia	2	
La propuesta del CF considera, en términos relativos, la menor relación JCE Académicas/JCE Estudiante	0						
Horas académicas adicionales a la jornada asistencial (3)	La propuesta del CF considera, en términos relativos, la mayor disponibilidad de jornadas académicas adicionales.			5	5		
	La propuesta del CF considera, en términos relativos, una disponibilidad intermedia de jornadas académicas adicionales			2			
	La propuesta del CF considera, en términos relativos, una baja disponibilidad de jornadas académicas adicionales			0			
Disponibilidad de supervisores para actividad de atención directa a pacientes o de apoyo diagnóstico terapéutico(4)	Considera un número adecuado de supervisores por grupos de estudiantes			5	5		
	Considera un número regular de supervisores por grupos de estudiantes			2			
	Considera un número inadecuado de supervisores por grupos de estudiantes			0			
Nº de académicos con horario igual o superior a 11 horas después de las 14,00 horas	La propuesta del CF considera, en términos relativos, la mayor disponibilidad de docentes después de las 14.00 horas			5	5		
	La propuesta del CF considera, en términos relativos, una disponibilidad intermedia de docentes después de las 14.00 horas			2			
	La propuesta del CF considera, en términos relativos, la menor disponibilidad de docentes después de las 14.00 horas			0			

Dimensión	Ponderación	Factores	Subfactores	Puntaje	Máximo		
Trayectoria docente asistencial dentro del SNSS	15	Historia de convenios docente asistenciales con el SNSS y especialmente del CFPT al cual postula (duración de él o los convenios)	Más de 10 años de relación docente asistencial	5	5		
			Entre 10 y 5 años de relación docente asistencial	3			
			Menos de 5 años y más de 2 años de relación docente asistencial	1			
		Calidad de la relación docente asistencial (Ver hoja de trabajo Trayectoria docente asistencial)			Muy satisfactoria (entre 10 y 9)	10	10
					Satisfactoria (entre 8,9 y 8)	8	
					Regular (entre 7,9 y 6)	6	
					Insatisfactoria (entre 5,9 y 3)	3	
			Muy Insatisfactoria (menos de 3)	0			
Incorporación de proyectos de desarrollo específicos, seleccionados en conjunto por Directivos de Servicio y de la Universidad, financiados por la Universidad, cuyo monto global deberá ser concordado y explicitado en el convenio considerando el balance con los otros aportes propuestos por el Centro Formador y con el costo de formación en que incurrirá el CFPT.	20	Pertinencia y sustentabilidad de la iniciativa con el proyecto de desarrollo global del CFPT (cartera de servicios actual y futura).	Muy Satisfactorio: El proyecto de desarrollo se ajusta plenamente a las áreas y contenidos estipulados en los términos de referencia, incorporando aportes adicionales que lo enriquecen	4	4		
			Satisfactorio: El proyecto de desarrollo se ajusta plenamente a las áreas y contenidos estipulados en los términos de referencia	3			
			Regular: El proyecto de desarrollo se ajusta parcialmente a las áreas y contenidos estipulados en los términos de referencia	2			
			Insatisfactorio: El proyecto de desarrollo no se ajusta a las áreas y contenidos estipulados en los términos de referencia	1			
			Muy Insatisfactorio: La oferta del Centro Formador, no incluye propuestas de proyectos de desarrollo	0			
		Propuestas de actividades de asistencia técnica, capacitación y consultorías			Muy Satisfactorio: las propuestas se ajustan plenamente a lo estipulado en los términos de referencia, incorporando aportes adicionales que las enriquecen	4	4
					Satisfactorio: Las propuestas se ajustan plenamente a lo estipulado en los términos de referencia	3	
					Regular: Las propuestas se ajustan parcialmente a lo estipulado en los términos de referencia	2	
					Insatisfactorio: Las propuestas no se ajustan a lo estipulado en los términos de referencia	1	
					Muy Insatisfactorio: La oferta del Centro Formador, no incluye propuestas de actividades de asistencia técnica, capacitación y consultorías	0	
		Aportes valorados (expresados en pesos) para: incorporación de tecnología, desarrollo de instalaciones docentes y estructuras de apoyo a la docencia en el CFPT (auditorios, salas de reunión, salas de lockers y baños, biblioteca, oficinas, computadores, sistemas audiovisuales, residencias, etc). Cada Servicio de Salud deberá identificar en forma previa al proceso de asignación rangos para cada categoría.			La propuesta del CF considera, en términos relativos, una oferta de aportes muy satisfactoria	7	7
					La propuesta del CF considera, en términos relativos, una oferta de aportes satisfactoria	5	
					La propuesta del CF considera, en términos relativos, una oferta de aportes regular	2	
					La propuesta del CF considera, en términos relativos, una oferta de aportes insatisfactoria	1	
					La propuesta del CF considera, en términos relativos, una oferta de aportes muy insatisfactoria	0	
Aporte a la producción de acciones de salud (actividad ambulatoria, quirúrgica, consultas de especialidad, atenciones de urgencia, acciones quirúrgicas ambulatorias, procedimientos). Cada Servicio de Salud deberá identificar en forma previa al proceso de asignación rangos para cada categoría y se considerará el aporte efectuado por académicos y becados.			Muy Satisfactorio	5	5		
			Satisfactorio	4			
			Regular	2			
			Insatisfactorio	1			
			Muy Insatisfactorio	0			
Total	100		Total		100		

Dimensión	Ponderación	Factores	Subfactores	Puntaje	Máximo
(1) en el caso de los programas de especialidad médica se considerará la acreditación de Asofamech					
(2) Disponibilidad de Cuerpo Docente: corresponde a una valoración relativa entre las diferentes propuestas definidas por los CF, ordenadas en forma decreciente según las horas o jornadas académicas disponibles.					
(3) Horas académicas adicionales a la jornada asistencial: corresponden a la jornada compatible realizada por un funcionario del respectivo establecimiento asistencial, fuera de su jornada habitual de trabajo.					
(4) Se valorará en tres tramos según la carrera y el nivel de aprendizaje. A determinar por el Servicio de Salud. Por ejemplo:					
Carrera de Medicina:					
1 docente por grupos de 4 y menos alumnos : Adecuado					
1 docente por grupos de entre 5 y 10 alumnos : Regular					
1 docente por grupos de más de 10 alumnos : Inadecuado					
Demás Carreras Profesionales:					
1 docente por grupo de menos de 8 alumnos : Adecuado					
1 docente para grupos de entre 8 y 11 alumnos : Regular					
1 docente para grupos de 12 o más alumnos : Inadecuado					

Contenidos Curriculares Referidos al Modelo de Salud					
Elementos	Ponderación	Contenidos	Puntaje	SI	NO
Salud Pública	20	Enfoque epidemiológico	5		
		Problemas prevalentes	5		
		Estadísticas en salud	5		
		Sistemas de información y registro	5		
Sistemas de Garantías Explícitas de Salud	20	Elementos, características, objetivos, problemas de salud asociados, protocolos y guías clínicas	20		
Estrategia de Atención Primaria de Salud	20	Enfoque de determinantes sociales en salud	4		
		Modelo de atención integral con enfoque de salud familiar y comunitario	4		
		Elementos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad	4		
		Estrategias de participación social, desarrollo comunitario e interculturalidad	4		
		Elementos de intersectorialidad	4		
Gestión en Red	20	Gestión de redes de salud y sistemas de referencia y contrareferencia	20		
Sistemas de calidad en salud	20	Estándares de acreditación de prestadores institucionales de salud	5		
		Deberes y derechos de los usuarios	5		
		Mediciones de satisfacción usuaria	5		
		Roles y atribuciones del personal de salud para una gestión de calidad	5		
	100	Total	100	0	

Escala de valoración cualitativa de la trayectoria de la relación docente asistencial y ejemplo de cálculo

Calidad de la relación docente asistencial	Ponderación	Escala					Puntaje absoluto	Puntaje Ponderado
		Muy satisfactorio	Satisfactorio	Regular	Insatisfactorio	Muy Insatisfactorio		
		10	8	6	3	0		
Nivel de cumplimiento del convenio docente asistencial anterior en el establecimiento o en otro del SNS. Trabajo asistencial realizado en el CFPT.	30							
Realización de proyectos de inversión acordados con el Servicio de Salud o establecimiento, de impacto asistencial y docente, de proyectos de investigación realizados en virtud del convenio con integración de profesionales del CFPT.	30							
Evaluación de los usuarios respecto del aporte que la actividad del CF genera en relación con la satisfacción de los problemas de salud.	20							
Existencia de publicaciones con reconocimiento explícito de la realización en el establecimiento asistencial y con investigadores asociados de la planta asistencial.	5							
Realización de cursos de extensión, seminarios y talleres celebrados en el CFPT coordinados por académicos y asistenciales, etc.	15							
Puntaje y Promedio								